

DECRETO N° 0884

NEUQUEN, 12 MAY 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 025-S-93 ///
-Mesa de Entradas y Salidas Secretaria Ejecutiva-, originada en la nota s/n. de
fecha 10 de febrero de 1993 presentada por el Sindicato de Trabajadores
Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la cancelación del monto
adeudado de \$ 42.078,05.-, en concepto de aportes patronales (para beneficios
sociales) establecidos en el Artículo 178° de la Ordenanza N° 3958/88; que
corresponde al periodo comprendido entre los meses de febrero a octubre de
1992 y febrero de 1993;

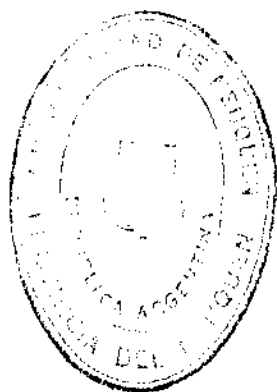
Que además se solicita la suma de \$ 47.520,30.-, en carácter
de adelanto del aporte citado en el Artículo 178° de la Ordenanza N° 3958/88,
correspondientes a aportes del periodo marzo a diciembre de 1993, tomando
como base para ello el monto de aportes correspondientes a febrero de 1993 \$
4.752,03.-;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén
renuncia expresamente a efectuar reclamos derivados de los términos del
Artículo 178° de la Ordenanza antes citada, en concepto de diferencias, ajustes,
actualizaciones, y/o intereses, en la totalidad del periodo indicado en los
párrafos anteriores;

Que el Municipio procedió a verificar la deuda existente por
parte del Sindicato con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos Limitada
(CALF);

Que el Sindicato renuncia además a realizar reclamo alguno//
///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

en el caso de producirse aumentos en los básicos o en la masa de afiliados, lo que representaría incrementos en los aportes a efectuar;

Que en el caso de producirse disminuciones en la masa de afiliados que signifique un aporte menor, el Municipio mantiene el valor acordado de \$ 4.752,03;

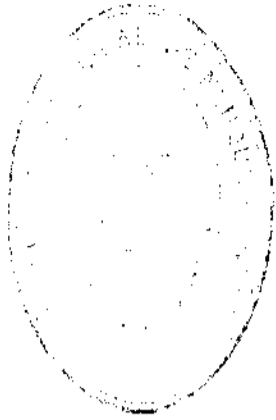
Que tomando en consideración que el Municipio no efectuó los aportes por el período indicado en el primer párrafo, existiendo renuncia expresa por parte del Sindicato al cobro de intereses o ajustes; y a los efectos de compensar tal situación, se procede a adelantar los aportes del lapso mencionado en el segundo párrafo, en concepto de pago a cuenta congelando el valor de la cuota;

Que a los efectos de asegurar el cumplimiento de lo expresado precedentemente, la Dirección General de Auditoría Interna ha elaborado un modelo de Convenio, el que eleva para su aprobación, requiriendo la Secretaría de Hacienda y Presupuesto dictamen legal al respecto;

Que a fs. 8 ha tomado vista de las actuaciones la Asesoría Legal General, la que se expide mediante Dictamen N° 290/93, producido por el Asesor Legal Dr. **OMAR ORLANDO RAIMONDO** manifestando que la suscripción del convenio propuesto se ajusta a derecho en virtud de su motivación, esto es regularizar una situación de deuda existente, sin el pago de interés alguno y adelantando además aportes a valores del mes de febrero de 1993, motivo por el cual, ante lo expuesto y con fundamento en disposiciones de los incisos 11 y 14 del Artículo 144º de la Ley Provincial N° 53, esa Asesoría entiende que el convenio se ajusta a derecho, así como su correspondiente de-//

///...3º

2/14 *María Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...3º

creto de aprobación;

Que a fs. 13 la Secretaria de Hacienda y Presupuesto solicita el dictado de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto que obra a fs. 9/12;

Que a igual foja ha tomado vista de lo actuado la Subsecretaría Ejecutiva, disponiendo la confección del decreto correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el Convenio firmado con el Sindicato de Trabajadores
----- Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), y que forma parte del ///
presente como ANEXO I.-

Artículo 2º) PROCEDASE al pago de la deuda total de este Municipio en con-///
----- cepto de aportes patronales establecidos en el Artículo 178º de la
Ordenanza N° 3958/88, a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de
Neuquén, correspondiente a los meses de febrero a octubre de 1992 y febrero
de 1993, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y
OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 42.078,05).-

Artículo 3º) OTORGASE un adelanto o pago a cuenta de los aportes correspon-
----- dientes al período comprendido entre los meses de marzo a diciem-

///...4º

2/12
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

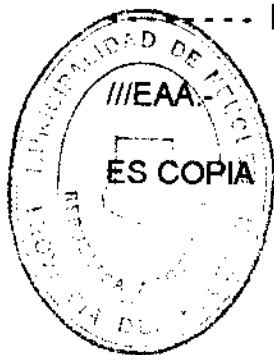
///...4º

bre de 1993 ambos inclusive, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 47.520,30); por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4º) Por Tesorería previa intervención de la Dirección de Contaduría pro-
----- cédase a efectuar el pago estipulado en el Artículo 2º) y el adelanto
dispuesto en el Artículo 3º), con cargo a la partida presupuestaria corres-
pondiente.-

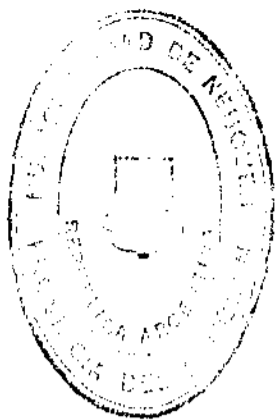
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecuti-
----- vo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

P/A *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



ANEXO I

CONVENIO


----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por la señora Intendente Dña. **DERLIS HEBE KLOOSTERMAN** y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto **PROF. TELMA FORGIONE DE GARRE** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUEN**, en adelante **SI.TRA.MU.NE**, representado en este acto por el señor Secretario General **Dn.NESTOR MORALES**, D.N.I. N° 11.914.186; y el señor Secretario de Finanzas **Dn.JORGE ALFREDO MATUS**, D.N.I. N° 17.140.768, se conviene de común acuerdo, celebrar el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar el total adeudado a **SI.TRA.MU.NE.**, en concepto de los aportes establecidos en el Artículo 178° "in fine" del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 3958/88), correspondiente al lapso comprendido entre los meses de febrero hasta octubre de 1992 ambos incluidos y al mes de febrero de 1993, cuyo monto total asciende a **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 42.078,05)**.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" procede a adelantar el pago del período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 1993 ambos inclusive, a valores de los aportes del mes de febrero de 1993 **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$4.752,03)**, lo que hace un total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 47.520,30)**.-----

TERCERA: Las partes convienen que **SI.TRA.MU.NE.** renuncia expresamente a efectuar reclamos derivados de los términos del Artículo 178° de la Ordenanza N° 3958/88, que pudieren corresponderle en concepto de diferencia, ajustes, actualizaciones y/o intereses en el período comprendido en el presente convenio e indicado en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** precedentes.-----

CUARTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre y para cualquier conflicto que pudiera surgir de la
///...2°

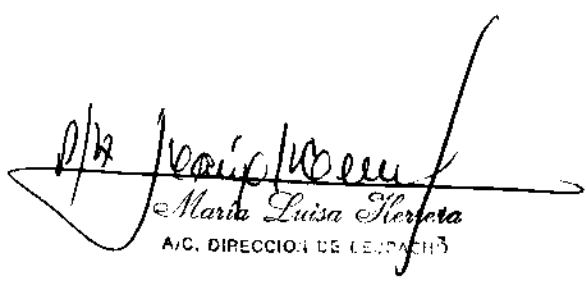

María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

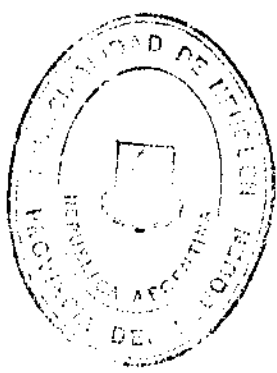


///...2º

aplicación del presente convenio se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en esta ciudad.-----

QUINTA: Se deja constancia de conformidad mediante la firma de los representantes de cada una de las partes, a losdías del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre.-----

M/La 
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCIÓN DE LEGACIÓN



ANEXO I

CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DE NEUQUEN

DEUDA DEL MUNICIPIO S/ORDENANZA N° 3958/88

<u>MES</u>	<u>DEUDA EN \$</u>
FEBRERO 1992	3.983,69
MARZO 1992	3.955,59
ABRIL 1992	3.956,15
MAYO 1992	3.681,99
AJUSTE	56,00
JUNIO AJUSTE	3.669,90
JULIO	4.269,79
RELIQ.JULIO	2,61
AGOSTO	4.244,8
SEPTIEMBRE	4.274,51
COMPLEM.SEPTIEM.	16,1
OCTUBRE Y REL.OCT.	5.214,89
FEBRERO 1993	<u>4.752,03</u>
DEUDA TOTAL	\$ 42.078,05

PAGO A CUENTA MARZO
A DICIEMBRE 1993 \$ 4.752,03=
10 MESES \$47.520,30

TOTAL A ENTREGAR \$ 89.598,35

TOTAL PAGO A CUENTA = \$ 47.520,03
VALOR FEBRERO DE 1993= \$ 4.752,03
MESES A LOS QUE CORRESPONDE = \$ 47.520,03/
4.752,03 = 10 MESES
ABARCA = DESDE MARZO A DICIEMBRE DE 1993.

CABE ACLARAR QUE EL MONTO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN
(APORTES DE FEBRERO DE 1992 = \$ 4.752,03), SE MANTIENE
INVARIABLE POR TODO EL PERIODO.

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE GESPACIO